

ASUNTO: DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS Y DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA QUE EMITE RESPUESTA EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 1034-LXI-17.

### HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.



1

PRESENTE

Quienes motivan y suscribe el presente dictamen, C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, MTRO. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología respectivamente con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35, ,49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47,51,62, 87 fracción II, 104,105,106,107,108 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, "Dictamen de Ias Comisiones Edilicias Permanentes de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente Y Ecología que emite respuesta en relación al Acuerdo Legislativo 1034-LXI-17.", con base en los siguientes

### ANTECEDENTES:

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

- 2. El Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo legislativo No. 1034-LXI-17, mediante el cual se ordena girar oficio a los 125 Municipios del Estado de Jalisco, a fin de que consideren llevara a cabo el estudio, planeación, diseño y ejecución de un programa sostenido de forestación y reforestación en los panteones de cada municipio para incrementar el arbolado en el Estado, a fin de que sus habitantes sean favorecidos con los servicios ambientales que se mencionan en el cuerpo del mismo, además de darle una mejor imagen a las ciudades, localidades y cementerios de Jalisco.
- 3. El día 15 de marzo del 2017, mediante oficio No. 127/2017 signado por la Lic. Matilde Zepeda Bautista, Síndico Municipal se remitió a la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios para que en conjunto con la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, analicen y dictaminen en relación del Acuerdo Legislativo 1034- LXI-17 aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco en sesión verificada el día 15 de febrero del dos mil diecisiete presentado por los Diputados ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO, OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ.

- 4. En virtud de lo anterior con fecha 23 de marzo de la anualidad en curso nos reunimos los integrantes de las Comisiones Edilicias permanentes de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de contando con la presencia como invitados especiales del COORDINADOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL MOISÉS GUZMÁN BERNARDO, JEFE DE LA UNIDAD DE PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS DEPORTIVIOS C. ROMAN ESPINOZA CHAVEZ, de igual manera se convocó al ING. CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ GARMA, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, quien no pudo asistir sin embargo mando un dictamen de arbolado que se anexa al presente dictamen solicitado por la Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez en la Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 7 celebrada el día viernes 20 de mayo del año 2016, al cual no se le ha dado el seguimiento correspondiente. Todo esto con la finalidad de tener los elementos necesarios para dictaminar en relación al acuerdo 1034-LXI-17.
- 5. Establecidos los antecedentes de la iniciativa de origen los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:

### CONSIDERANDOS

De conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, relación con lo estipulado en el artículo 40 fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco las Comisiones Edilicias Permanentes de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco son competentes para conocer y dictaminar en relación al Acuerdo Legislativo 1034- LXI-16, señalado en el proemio del presente dictamen.

 El Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y también determina que el Estado garantizara este derecho.

П.

- III. Sin duda es necesario conservar e incrementar el arbolado urbano ya que es necesario dado que siempre hace falta un mayor número de árboles que nos proporcionen los beneficios ambientales que ofrecen como son: amortiguan la lluvia, dan sombra, regulan el clima, reducen la velocidad del viento, secuestran el bióxido de carbono que contamina la atmósfera y lo convierte en oxígeno puro limpiando el aire que respiramos, reducen la contaminación sonora, generan biodiversidad, mejoran la calidad de vida ya que brindan una sensación de bienestar, embellecen el paisaje urbano y constituyen un valor de patrimonio para el Municipio, por lo cual se hace necesario el realizar programas sostenidos de forestación y reforestación con el objeto de acrecentar el número de árboles que conabiten con nosotros.
- IV. Los panteones por lo general ofrecen grandes extensiones de terreno, sin embargo nuestro cementerio municipal Miguel Hidalgo actualmente se encuentra rebasado en su capacidad para prestar el servicio de inhumaciones por lo cual los espacios para realizar un programa de forestación y reforestación son reducidos, aunado a lo anterior se tienen problemas con el arbolado ya existente en el cementerio municipal, en virtud de que hay árboles que por sus condiciones representan un peligro para LOS cimientos de las tumbas por sus raíces ya que desde un principio no se plantaron árboles endémicos adecuados al lugar y para las personas por que hay ramas que requieren poda. Lo cual se puede comprobar con una visita que se realizó al cementerio municipal por parte de la Presidenta de la Comisión el día miércoles 22 de marzo de la cual se anexa la memoria fotográfica al presente.

Así mismo tomado en consideración que a la fecha no se le ha dado el seguimiento correspondiente por parte de los encargados de la Unidad de Parques, Jardines y Espacios Deportivos al Dictamen de arbolado No. 146/2016 signado por el Ing. Javier Alejandro Palomera Cárdenas Jefe de la Unidad de Arbolado Urbano de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable es que los Regidores integrantes de las comisiones dictaminadora en cumplimiento del Acuerdo Legislativo 1034/LXI-17 nos permitimos informar al Poder Legislativo del Estado de Jalisco que se implementaran las siguientes acciones:

BOOKIN	ETAPA	ACCIONES		
BIRTING ST	and the second second			
	Second State (1987) Second			
s.>-		Tomando como base el Dictamen de Arbolado No. 146/2016 expedido por el Ing. Javier Alejandro		
s A e l	10. 52.452 diff	Palomera Cárdenas titular de la Unidad de Arbolado		
	PRIMERA ETAPA:	Urbano se iniciarán los trabajos por parte de la Unidad de Parques, Jardines y Espacios Deportivos, para tratar los arboles ya existentes con la finalidad de que se		
	a water with the	contribuya a mantener un óptimo estado sanitario del arbolado, aplicar las podas de despunte o de control de		
ngas park in in	ing car direct	crecimiento correspondientes para evitar riesgos y daños		
		a la infraestructura.		
a state of a	1	en supplication of the		
	n og stærk og skon e	and englished and a second		
	100 K 8 1245	and the second		

V.

The second second	JUSTIFICACIÓN
	Se proponen estas acciones en esta primera etapa en virtud del recorrido realizado en el Cementerio Municipal Miguel Hidalgo de fecha 22 de marzo de la anualidad en curso, donde se observa que hay varios árboles que con sus raíces están dañando de forma severa los cimientos de las tumbas, así mismo hay árboles que requieren derribo y otros podas con la finalidad de salvaguardar en el Cementerio Municipal el arbolado, las construcciones y la integridad de las personas.
SEGUNDA ETAPA:	Concluidos los trabajos por parte de la Unidad de Parques, Jardines y Espacios Deportivos, de conformidad el dictamen de arbolado No. 146/2016. Se solicitara a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable un segundo dictamen donde se establezca que el estado del arbolado en el cementerio municipal es
	el adecuado para no causar daños a las tumbas y a las personas.
TERCERA ETAPA :	Se solicitara a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable nos presente a los integrantes de las comisiones dictaminadoras un proyecto que contenga los árboles endémicos y aptos para forestar o
	reforestar así como las áreas que se utilizaran para este fin en el Cementerio Municipal Miguel Hidalgo. De conformidad con lo estipulado en la Declaratoria de Árboles Patrimoniales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

## Scanned by CamScanner

CUARTA ETAPA:	Una vez que tengamos el proyecto señalado en la tercera etapa de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, se solicitara a la Unidad de Parques y Jardines y Espacios Deportivos que árboles de los aptos para reforestar en el cementerio municipal se tienen en existencia en el vivero Municipal y la cantidad de los mismos.
QUINTA ETAPA:	En base a los arboles existentes y el espacio disponible se iniciará la reforestación con apoyo del personal del Cementerio Municipal, la Unidad de Parques y Jardines y Espacios Deportivos y demás servidores públicos y personas que les interese sumarse a este programa.

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, declaramos procedente y elevamos al Pleno del Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos:

#### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO:** Se faculta al Presidente Municipal, para que en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en cumplimiento del Acuerdo Legislativo **1034-LXI-17**, instruya a los titulares de las

Dependencias Municipales siguientes: Coordinación General de Servicios Municipales, Coordinación de Cementerios, Unidad de Parques, Jardines y Espacios Deportivos, a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y a la Unidad de Arbolado para que den cumplimento a las acciones establecidas en la fracción V de los considerandos, notifiquen a las Comisiones Edilicias de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco los avances de las acciones y trabajos concluidos del Programa de Reforestación.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que remita la aprobación del presente Dictamen al Honorable Congreso del Estado para hacer de su conocimiento la implementación de las acciones para reforestar las áreas disponibles en el Cementerio Municipal Miguel Hidalgo.

### ATENTAMENTE

"2017, AÑO DEL CENETENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BREISEÑO CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 30 DEL 2017

LA COMISIÓN FORMERA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS.

C. GENARO SOLANO VILLALVAZO VOCAL DE LA COMISIÓN C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ VOCAL DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN EDILICH, DE TIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA

LEIS VILLALVAZO DE LA CRUZ REGIDENTE DE LA COMISIÓN EI GE

SALA DE REGIDORES

Marthur Fillennen 7

DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS VOCAL DE LA COMISIÓN MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA VOCAL DE LA COMISIÓN

E Mayanta 7. 1 Del

C.EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ VOCAL DE LA COMISIÓN

(ESTA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS Y DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA QUE EMITE RESPUESTA EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 1034-LXI-17).

C.c.p.-Archivo EMVG/yscs



ARQ. REYMUNDO FLORES ACCANTAR





Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Superitabian DICTAMEN DE ARBOLADO 446/2026 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES

### PRESENTE

### ATN: ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES

Por este medio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del, Estado de Jalisco y sus Municipios y de los artículos 1º, 3º, 6º fracciones VI y VIII, 14º fracción IV, 116º, 117º fracción I, 121º, 122º, 123º, 124º, 126º, 127º, 128º, 129º y demás relativos aplicables del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotián el Grande.

Se le solicita y autoriza el apoyo para realizar el mantenimiento y manejo del arbolado ubicado en el Cementerio Municipal, sobre la calle Antonio Caso esquina José Vasconcelos s/n, colonia El Triángulo, derivado de la solicitud de la c. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez presidente de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado público y Cementerios, con el fin de disminuir los riesgos que pudiesen significar las condiciones actuales del arbolado hacia la infraestructura y visitantes del sitio.

Previa autorización de esta dirección, de acuerdo al informe presentado el día 29 de diciembre del año 2015, realizado por el C. Adrian Ceballos Peregrino, en su carácter de inspector de esta Dirección, la visita fue atendida por el c. Héctor Contreras Hernández, de acuerdo a lo observado en la visita se recomienda realizar las siguientes actividades:

	UBICA	SECCIÓN VIEJA CIÓN: Calzada San José, manzana 5 y	/6
Especie	Cantidad	Descripción	Actividad recomendada/autorizada
Eucalipto	1	Altura mayor a 10 metros, con plaga muérdago en un 30%. Tumba 494	Poda de despunte menor al 40% del follaje, procurando una altura de 6 metros.
Jacaranda	3	Altura superior a 10 metros, en buen estado físico pero con plaga muérdago en un 40-70%, con el follaje muy extendido. Entre las tumbas 634 y 646	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
Palma abanico	1	Altura mayor a 10 metros, afecta la Tumba 778	Derribo, al generar daños graves en las construcciones y deteriorar las instalaciones imposibilitando el uso de las mismas
Jacarandas	3	Altura superior a 08 metros, totalmente secos, sin considerarse factor de riesgo. Entre las tumbas 915 y 899	estratégica de algunas ramas con la finalidad de que los árboles sirvan como elementos decorativos del entorno.
	UBI	CACIÓN: Via Querubines, manzana	the second s
Especie	Cantidad	Descripción	Actividad recomendada/autorizada

#### TABLA DESCRIPTIVA



Cristóbol Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,

Cd. Guzmón, Municipio de Zapollán el Grande, Jol. Tel: (341) 575 2500 ww.ciudodguzman.gob.mx

de la C	n Integral Judad		
Jacaranda	1	desgajes, pracionan i	Derribo, al considerane fi peligroso para la integrittador física de personas y bienes.
	1	Altura superior a 10 metros, en buen estado físico pero con plaga	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
Jacaranda	2	Altura superior a 08 metros, sin considerarse factor de riesgo.	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el
	UBI	CACIÓN: Vía Querubines, manzana 8	desgaje de ramas.
Especie	Cantidad	Descripción	Actividad
Jacaranda			recomendada/autorizada
	3	Altura superior a 10 metros, en buen estado físico, con el follaje muy extendido, raíces extendidas. Entre las tumbas 2566 y 2274	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
Jacaranda	UBICA	CIÓN: Calzada del Silencio, manzana	7
		Altura superior a 12 metros, en buen estado físico pero con plaga muérdago en un 30-60%, con el follaje muy extendido, raices expuestas y extendidas, sufrió desgaje de 2 ramas causando daños a algunas tumbas. Entre las tumbas 115 y 89	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
Jacaranda		Altura superior a 12 metros ,en buen estado físico pero con plaga muérdago en un 60%, con riesgo de sufrir desgaje Tumba 292 sección 1	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
Jacaranda	1	Altura superior a 06 metros ,en buen estado físico pero con plaga muérdago en un 40%, con riesgo de sufrir desgaje	30% del follaje, para evitar e desgaje de ramas.
Jacaranda	1	Altura superior a 10 metros ,en buen estado físico, con riesgo de sufrir desgaje Tumba 853	30% del follaje, para evitar desgaje de ramas.
Arbusto	1	En mal estado fisico, muy extendido, con riesgo de proliferación de fauna nociva. Tumba 284	2
	U	BICACIÓN: Vía Serafines, manzana 8	B
Especie	Cantidad	Descripción	Actividad recomendada/autorizad
Jacaranda	1	Altura superior a 10 metros ,e buen estado físico, con riesgo d sufrir desgaje Tumba 2114	n Poda de equilibrio meno le 40% del follaje, para evita desgaje de ramas.
Jacaranda	1	Altura superior a 08 metros .e buen estado físico pero con pla	

Senting.

Cd. Guzmón, Municipio de Zapolián el Grande, Jul Tel: (341) 575 2500 www.ciudodguzman.gob.mx



Gestiór de la Ci	udad		٣ 🕫
caranda	1	desgaier consistent desgaier consistent	Derribo, al consideración peligroso para la integrittad 1
acaranda		tumbas,	física de personas y bienes.
	1	muérdana au físico pero con plaga	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
acaranda	2	Altura superior a 08 metros, sin considerarse factor de riesgo. Entre las tumbas 1837 y 1875	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el
	UBI	CACIÓN: Vía Querubines, manzana 8	desgaje de ramas.
Especie	Cantidad	Descripción	Actividad
acaranda	3	Altura superior a 10 metros, en buen estado físico, con el follaje muy extendido, raíces extendidas. Entre las tumbas 2566 y 2274	recomendada/autorizada Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
	UBICA	CIÓN: Calzada del Silencio, manzana	7
Jacaranda	6	Altura superior a 12 metros, en buen estado físico pero con plaga muérdago en un 30-60%, con el	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
17. 199 -510519 -5 19-25 -510		follaje muy extendido, raíces expuestas y extendidas, sufrió desgaje de 2 ramas causando daños a algunas tumbas. Entre las tumbas 115 y 89	
Jacaranda	1	Altura superior a 12 metros ,en buen estado físico pero con plaga muérdago en un 60%, con riesgo de sufrir desgaje Tumba 292 sección 1	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
Jacaranda	1	Altura superior a 06 metros ,en buen estado físico pero con plaga muérdago en un 40%, con riesgo de sufrir desgaje	Poda de equilibrio menor al 30% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
Jacaranda	1	Altura superior a 10 metros ,en buen estado físico, con riesgo de sufrir desgaje Tumba 853	Poda de equilibrio menor al 30% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
Arbusto	1	En mal estado físico, muy extendido, con riesgo de proliferación de fauna nociva. Tumba 284	Derribo.
	U	BICACIÓN: Vía Serafines, manzana 8	1. 1.
Especie	Cantidad	/ Descripción	Actividad recomendada/autorizada
Jacaranda	1	Altura superior a 10 metros ,en buen estado físico, con riesgo de sufrir desgaje Tumba 2114	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
Jacaranda	1	Altura superior a 08 metros ,en buen estado físico pero con plaga Morco, C.P. 49000.	

Cd. Guzmán, Municipio de Zapolión el Grande, Jot. Tel: (341) 575 2500 www.ciudadguzman.gob.mx





1		muérdago en un 15%, con riesgo de sufrir desgaje Tumba 2858	
lacaranda	9	Altura superior a 10 metros ,en buen estado físico cerca del andador, con riesgo de sufrir desgaje Entre las tumbas 1137 y 1226	Poda de equilibrio menor al 30% del follaje.
Jacaranda	1	Altura superior a 10 metros, dañada por un hongo, sufriendo perdida foliar Entre las tumbas 1166 y 1176	Derribo, por el deterioro en su estructura y funciones Fisiológicas, derivado del ataque de patógenos, por el grado de infestación de éste no resulta viable su control.
-	UI	BICACIÓN: Vía Arcángeles, manzana 9	
Jacarandas	2	Altura superior a 08 metros, en buen estado, con el tronco ladeado, pero con buena fijación de las raíces, sin considerarse factor de riesgo. Tumba 2979	Poda de equilibrio menor al 30% del follaje.
Ciprés	3	Altura superior a 08 metros, en buen estado, sin considerarse factor de riesgo. Tumba 2979	Poda de despunte menor al 30%, procurando una altura de 05 metros.
Ciprés	4	Altura superior a 08 metros, en buen estado físico pero con negrilla en un 20%, ligeramente ladeados, sin considerarse un factor de riesgo. Tumba 443 y 2702 manzana 8	30%, procurando una altura de 05 metros.

		SECCIÓN NUEVA	
Especie	Cantidad	Descripción	Actividad recomendada/autorizada
Ciprés	1	Altura mayor a 10 metros, con plaga negrilla en un 50%, sin considerarse un factor de riesgo Tumba 2052	Poda de despunte menor al 40% del follaje, procurando una altura de 6 metros.
No. 1 (1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -		Vía Intacta, manzana 48	1.1
Especie	Cantidad	Descripción	Actividad recomendada/autorizada
Cedro	1	Altura superior a 10 metros, en buen estado físico pero con plaga muérdago en un 40-70%, con el follaje muy extendido. Tumba 334	Poda de equilibrio menor al 40% del follaje, para evitar el desgaje de ramas.
Jacaranda	1	Altura mayor a 08 metros, en buen estado físico, con muérdago en un 30%. Entre las tumbas 521 y 524	이 같은 것이 아파고 공장한 것 것 것 같은 것이 것 것 것 같아요. 이 나는 것 같은 것 같은 것
14	······································	Calzada de los Cipreses, manzana 43	

Av. Cristobol Colon No. 52, Canito Historico, C.P. 49000. Ca. Guzmán, Municipio de Zapolión el Gronde, Jol Tel: (341) 575 2500 www.cudodguzman.gob.mz

Scanned by CamScanner



## **Gestión Integral**

Ciprés		Tumba 966 manzana 16	ZAPO
	2	Altura superior a 08 metros, en buen estado físico. Entre las tumbas 806 y 802 manzana 11	Poda de despunte menor el 30% del follaje
		UBICACIÓN: Vía de la Paz	
Ciprés	1	Altura superior a 08 metros, muy ladeado, con las raíces expuestas, con poca fijación. Tumba 223 manzana 3	Derribo, al considerarse peligroso para la integridad física de personas y bienes.

		UBICACIÓN: Zona antigua	
Ciprés	1	Altura superior a 10 metros, ligeramente ladeado Tumba 92 manzana k	Poda de despuente, procurando una altura de 6 metros
Jacaranda	1	Altura superior a 10 metros, en buen estado físico, con el diámetro de la fronda muy extendida, con extendidas causando daños a 03 lotes. Turnba 2095 manzana 10	Poda de equilibrio, menor al 40% del follaje Poda del sistema radicular menor al 30%
Jacaranda	1	Altura superior a 08 metros, con la fronda extendida, con las raíces extendidas Tumba 1949	Poda de equilíbrio, menor al 40% del follaje, corte estratégico de una rama.
Jacaranda	2	Altura superior a 10 metros, con la fronda extendida, con las raíces extendidas Entre las tumbas 1750 1727 manzana 2	Poda de equilibrio, menor al 40% del follaje, corte estratégico de una rama a una altura de 01 metro
Jacaranda	1	Altura superior a 10 metros, en buen estado físico Entre las tumbas 1714	Poda de equilibrio, menor al 40% del follaje
Ciprės	1	Altura superior a 10 metros, en buen estado físico y sanitario. Tumba 3024 manzana 1	Poda de despunte menor al 30% del follaje
Ciprés	1	Altura superior a 08 metros, con negrilla en un 30%, muy ladeado, presentando poca estabilidad de las raíces, dañando una tumba Tumba 1791 manzana 2	Derribo, al considerarse

Con el fin de que se realicen correctamente las actividades recomendadas, a continuación se transcriben los siguientes conceptos y especificaciones, contenidos dentro de la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADES-001/2003.

### 4.31. Poda de aclareo.

Carte estratégico del exceso de ramas, con el fin de favorecer la circulación del aire, osí como lo penetración de los royas salares, eliminando un porcentaje no mayor al 30% de las ramas, permitiendo así el desarrollo de especies ornagnentales y pastos baja el dosel protector de los árboles.

Se al Doce

Av. Cristóbol Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000, Cd. Guzmán, Municipio de Zapolián el Grande, Jol. Tel: (341) 575 2500 www.ciudadguzman.gob.mx

Scanned by CamScanner





îprés 👘	1	Altura superior a Of	
		ladeado, con las raíces expuestas, poca estabilidad y fijación de raíces, considerándose un factor de riesgo. Tumba 34	Derribo, al consideration peligroso para la integritad física de personas y bienes.
	UBIC	ACIÓN: Via de la Gracia, manzana 37	
Especie	Cantidad	Descripción	Actividad recomendada/autorizada
Palma datilera	4	Altura superior a 10 metros, en un estado físico Tumba 225	Poda de rejuvenecimiento
		UBICACIÓN: Vía de la Humildad	
Ciprés	2	Altura superior a 08 metros, totalmente secos Tumba 1837 manzana 32	Derribo, al concluir su ciclo biológico.
Ciprés	2	Altura superior a 08 metros, con negrilla en un 40% Tumba 1865 manzana 31	Poda de despuente, procurando una altura de 5 metros
Ficus	3 ·	Altura superior a 04 metros, con la fronda extendida, con las raices extendidas .Tumba 1601	Poda de de formación estética menor al 30%
Casuarina	1	Altura superior a 08 metros, con plaga de muérdago en un 40% Tumba 1599 manzana 28	Poda de despuente, procurando una altura de 6 metros
	6	UBICACIÓN: Vía de la Devoción	
Especie	Cantidad	Descripción	Actividad recomendada/autorizada
Jacaranda	1	Altura superior a 08 metros, en buen estado físico, dañando una tumba Entre las tumbas 1374 y 1372 manzana 24	Supresión de 02 ramas que inician en el tronco al nivel del suelo
Cedro		Altura superior a 08 metros, con negrilla entre un 40-70% Tumba 1458 manzana 24	Poda de despunte menor al 30% del follaje
Ciprés	3	Altura superior a 08 metros, con negrilla entre un 40-70% Tumba 1339 manzana 21	Poda de despuente de 02, procurando una altura de 5 metros Derribo de 01
i and a state	110	UBICACIÓN: Vía de la Oración	
Cedro	1	Altura superior a 08 metros, en buen estado físico Manzana 20	40% del follaje.
Ciprés	3	Altura superior a 08 metros, en buen estado físico. Tumba 1244 manzana 19	30% del follaje
Ciprés	2	Altura superior a 08 metros, er buen estado físico. Tumba 899 manzana 13	n Poda de despunte menor a 30% del follaje
Ciprės	1	Altura superior a 08 metros, mun ladeado, se observa poca fijación y estabilidad de las raices	2014 D. B.C. 1972 (2017) Siles and D. C. C. 1972 Vol. (2017) 2013 (2017)

Av. Cristàbol Colón Ho. 62, Centro Històrico, C.P. 49000, Co. Guzmàn, Municipio de Zappitán el Grande, Jol. Tel: (341) 575 2509 www.cudadguzman.gob.ms.





Poda de equilibrio.

Eliminación de cierto porcentaje de ramas y con ello el foliaje del órbol cuando la estructura de la copa se encluente ZAPONLAN desequilibrada imponiendo cierto peligro de desgaje o caida total del árbol, convirtiéndose en un factor de riesgo para la población, o de causar daños en la infraestructura o bienes privadas o públicos. 4.35. Poda de despunte.

Eliminación proporcional de la punta del árbol con relación a su tamaño con el propósito de reducir su altura y contralar

### 4.36. Poda de formación estética.

Supresión de ramas orientadas al desarrollo del árbol con el objetivo de formar siluetas caprichosas (prismas, esferas, cubos y figuras de animales, entre otros).

### 5.2. Especificaciones técnicas para realizar la poda de arbolado:

5.2.2. Al momento de realizar la incisión en la rama, el corte debe ser limpia y uniforme, sin dejar residuas o desgarre de tejido, evitando doñar el tallo.

5.2.3. Para realizar la poda en ramas gruesas, ésta debe aplicarse en tres pasos, a fin de evitar desgarre por el peso de las mismas:

5.2.3.1. El primer corte, se debe realizar por debajo de la rama a una distancia variable de entre 30 y 60 centímetros del fuste, de acuerdo al grosor de la misma.

5.2.3.2. El segundo corte debe ser por arribo de la rama inmediata al primer corte, de tal forma que se libere el peso y evitar un desgarre en el tallo;

5.2.3.3. El tercer corte debe realizarse inmediatamente fuera de la incisión de la rama, en el sentido de la porte de la arruga hacia el callo de la rama.

5.2.4. Una vez realizado el corte de las ramas, principalmente de aquellas cuyo diámetro exceda los 3.5 centimetros, debe cubrirse la herida y distribuir una capo delgada de producto correctivo o sellodor, previa oplicación de fungicidas en la misma, o fin de evitar la presencio de organismos patógenos.

5.2.15. Bajo ninguna circunstancia deben emplearse herromientas de impacto (machete, casango, hacho, entre otros) para llevar a cabo una poda, ya que al utilizarse quedan cortes disparejos y se provoca astillamiento y desgarre de ejido.

La autorización de los derribos, se sustenta en el artículo 126 fracciones I, II y V, aplicables en cada caso en particular, del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio.

Resulta conveniente realizar una campaña de reforestación en el área, para cumplir con lo dispuesto en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio, a manera de restituir la masa forestal perdida.

El presente documento establece únicamente los criterios relacionados al manejo de arbolado, sin que ello implique la ejecución de trabajos para podas o derribos. Mismos que deberán ser llevados a cabo por el personal designado y debidamente capacitado. En caso de incumplimiento a lo señalado en el presente se aplicarán las sanciones y medidas compensatorias correspondientes.

Sin otro particular, agradezco su atención prestada a la presente.



### Scanned by CamScanner





























































